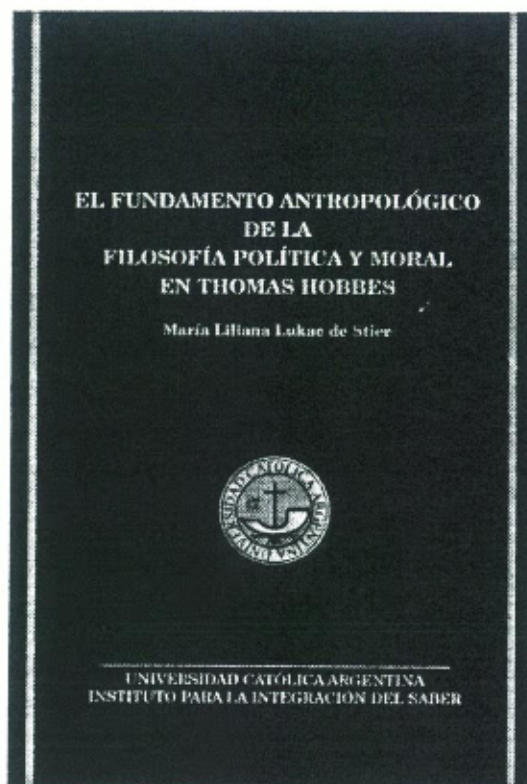


RESEÑAS



María Liliana Lukac de Stier: *El fundamento antropológico de la filosofía política y moral en Thomas Hobbes.*

Ediciones de la Universidad Católica Argentina-Universitas, Buenos Aires, 1999, 336 pp.

Thomas Hobbes, uno de los filósofos más importantes de la época moderna, ha suscitado cada vez más el interés de diversidad de estudiosos dedicados a la comprensión del hombre. Una muestra reciente de ello se halla en el libro de María Liliana Lukac de Stier, quien nos presenta un estudio amplio y riguroso sobre el nexo que existe entre antropología y política en la obra de Hobbes. Se destaca especialmente su permanente esfuerzo de mostrar la continuidad y la coherencia que existe entre las bases filosóficas y la teorización moral y política. Y para ello toma especialmente como base la centralidad de la teoría del movimiento adoptada tempranamente por el autor del *Leviatán*.

Valga señalar además que estamos en presencia de un trabajo que no se limita a seguir argumentos extraídos de la amplísima historiografía hobbesiana. Por el contrario, la autora justifica los aportes de su trabajo en el contexto de los

estudios hobbesianos, ofreciéndonos un amplio y documentado recorrido por las diversas tendencias interpretativas que ha suscitado el filósofo de Malmesbury desde el siglo XVII hasta hoy.

Mostrando dominio de los textos y una argumentación donde se combina el rigor y la claridad, el libro nos guía por los difíciles tópicos de la obra de Hobbes a través de tres aspectos fundamentales de su teoría: 1) el hombre como ser corpóreo; 2) el hombre como individuo; y 3) el hombre como cuerpo artificial.

En el capítulo sobre el *hombre como ser corpóreo*, la autora muestra cómo el concepto de movimiento aparece como fundamento de la teoría hobbesiana, al demostrar que la estrategia de Hobbes consistió en aplicar nociones de la física a la teorización del hombre, partiendo de la prolongación del concepto de movimiento a la psicología y política, al considerar que el hombre es parte del sistema mecánico de la naturaleza. Por lo tanto, la conducta social no es más que un aspecto de la conducta humana que consiste en una acción interindividual análoga a los desplazamientos intercorpóreos. Emerge así la presencia de una física política y no de una política prudencial. Tan compleja propuesta interpretativa es desarrollada a lo largo del texto con claridad analítica en el exigente terreno relacionado con el vínculo existente entre la naturaleza humana y el mundo de lo político.

El desarrollo de la idea de movimiento es abordado a partir de dos obras fundamentales de Hobbes: el *Short Tract on First Principles*, también denominado *Little Treatise* y *De Corpore*. Siguiendo estos textos advierte que la geometría es la ciencia básica de la que se parte en el estudio del movimiento, para luego describir los movimientos que dan lugar a la mecánica: los que dan origen tanto a la física como a la psicología, pues «nada escapa al movimiento porque la vida misma es movimiento». (p. 62)

Planteada la noción de movimiento, Lukac de Stier pasa a desarrollar la idea del *hombre como individuo o cuerpo individual*. En este capítulo expone de manera magistral un concepto de naturaleza que también abarca la idea de naturaleza humana, al concebir lo natural como lo que procede del movimiento, de las causas mecánicas y, por tanto, una noción de hombre máquina desde la cual se concibe la vida humana como un sistema en movimiento.

También se examina la noción de estado de naturaleza, una de las nociones más controvertidas en el pensamiento hobbesiano, que -para la autora-

constituye el punto de unión entre la antropología y la política. Para llevar a cabo su análisis distingue entre condición natural y estado de naturaleza. La condición natural representa la coexistencia entre componentes humanos reales y la condición civilizada crea la necesidad de que el control se perpetúe; mientras que el estado de naturaleza es la situación que se produciría en el caso de que las tendencias de la condición natural se exhibieran por falta de un poder común que las controle. Siguiendo tales ideas la autora presenta un estado de naturaleza en el que se prescinde del cumplimiento de la ley y del contrato pero no de las características socialmente adquiridas por los hombres, al tener presente que Hobbes formula una condición lógica producto de la siguiente interrogante: ¿cómo sería el comportamiento de los hombres civilizados si se eliminara el cumplimiento de la ley y del contrato? En realidad lo que Hobbes deja de lado es el derecho pero no las características históricamente adquiridas por los hombres. En esta condición el hombre visto por Hobbes desarrolla un egoísmo que se materializa en la autoconservación.

Esta tendencia define su teoría sobre la condición humana bajo dos perspectivas decisivas: el individualismo y el pesimismo. Esto lleva a la autora a examinar minuciosamente los atributos de la naturaleza humana, tales como: la razón, las pasiones, la igualdad; la voluntad; la libertad; el egoísmo individual como principio de la praxis; la amoralidad y la alegalidad del hombre natural.

Cuando se refiere al *hombre como parte del cuerpo político o cuerpo artificial*, la autora se encuentra con uno de los aspectos más difíciles de la teoría hobbesiana, que podría ser planteado mediante la siguiente pregunta: ¿cuál es el modo más adecuado para construir el Estado una vez conocida la naturaleza de los hombres?

Para esbozar una respuesta parte del análisis de los conceptos de derecho natural, ley natural y las distintas leyes de la naturaleza con sus correspondientes características descritas en el Leviathan; y concluye que éstas, -sean consideradas de origen divino o como leyes morales- sólo obligan a la conciencia pero no alcanzan a superar el estado de naturaleza, donde los hombres son una multitud o una colección de individuos particulares. El problema a descifrar es cómo Hobbes pretende construir una sociedad a partir de una colección de individuos, es decir, cómo reducir la multiplicidad a una unidad. La respuesta -según la autora- es: mediante la creación de una persona artificial. Lo cual la lleva a una rigurosa interpretación de la teoría de la transferencia y de la representación; de

los atributos fundamentales de la soberanía; de la función del soberano y de la obligación del súbdito.

Se puede advertir, en suma, que María Liliana Lukac de Stier, buena seguidora de Hobbes, desarrolla su argumentación a través de la aplicación misma del método resolutivo-compositivo, mediante el cual demuestra que en el filósofo inglés el estudio de todas las cosas, incluida la moralidad y la política, se reduce al concepto de movimiento. Es a través de este concepto como el concepto de hombre se convierte en la base y a su vez en la mediación que explica la articulación existente y posible entre la moral y la política.

En síntesis, un estudio de alta rigurosidad científica que nos invita a la exploración y al diálogo con Hobbes y también con la política de nuestro tiempo.

María Eugenia Cisneros Araujo

Escuela de Filosofía
Universidad Central de Venezuela